

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

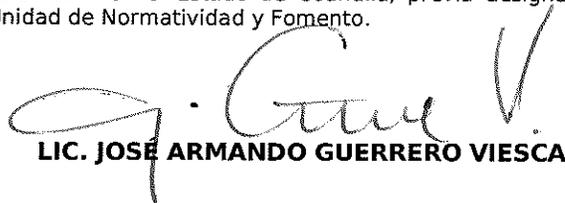
IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
OFICIO S.G.P.A./988/COAH/2021

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.
TELÉFONO CELULAR PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, CONTENIDO EN LA PÁGINA 1 DE 4.

FUNDAMENTO LEGAL
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Jefe de la Unidad de Normatividad y Fomento.


LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

**ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-54 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA SESIÓN
DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.**
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/
ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf)

marque el 1108121



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

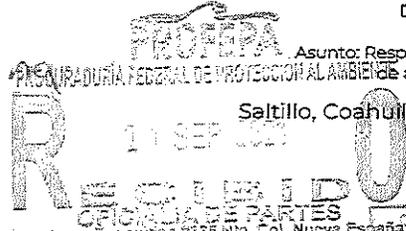
OK



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. S.C.P.A./988/COAH/2021

Asunto: Respuesta a Solicitud de Aviso de no requerimiento de autorización en materia de Impacto Ambiental

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 09 de agosto de 2021



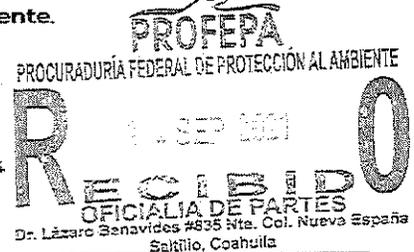
Ing. Marco Antonio del Ángel Aradillas
Apoderado Legal de la Residencia Regional Noreste de la C.F.E.
Coordinación de Proyectos de Transmisión y Transformación
Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noreste
Residencia de Obra de Zona Chihuahua
Comisión Federal de Electricidad
Calle Mercurio No. 3510
Col. Satélite
Chihuahua; Chih.
C.P. 31104
Tel: 01(811)224-10-64, 65, 66 y 67



Correo Electrónico: lorenzo.cisneros@cfe.gob.mx, con copia hugo.perez03@cfe.gob.mx y dianali.martinez@cfe.gob.mx

De conformidad con lo previsto en los artículos 2, fracción I, 14, 17 bis, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38, 39 correlacionados con los artículos 19 fracciones XXIII y XXV y 40 fracción IX inciso c), todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de noviembre de 2012; Artículo Único, fracción VI, punto 1 del acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de marzo de 2013, así como en los artículos 2, 3, 14, 16, fracciones VII, IX y X, 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia; ACUERDO que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado en el Diario oficial de la Federación el día 26 de mayo de 2021, se emite el presente Acuerdo en relación a su oficio N° N2A04-ROZCH-AP-524/2021, de fecha 08 de julio de 2021, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, con número de Bitácora: 05/DD-0070/07/21, el día 13 de julio de 2021, mediante el trámite de Aviso de no Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental, para llevar a cabo el proyecto "Red Eléctrica Inteligente (REI)", en adelante identificado como el proyecto, promovido por la Residencia Regional Noreste de la Comisión Federal de Electricidad, en adelante identificada como la promotora.

Bvtd. Los Fundadores No. 7840, Colonia El Sauz, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. C.P. 25294
Teléfono: (844) 4118402 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. S.G.P.A./988/COAH/2021

Asunto: Respuesta a Solicitud de Aviso de no requerimiento de autorización en materia de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO

1. Que el día 20 de julio de 2021, esta **Delegación Federal** emitió el oficio N.º S.G.P.A./906/COAH/2021, mediante el cual solicitó a la **promovente**, la información adicional que se cita a continuación, con la finalidad de estar en posibilidades de atender lo solicitado en su oficio de fecha 08 de julio de 2021:
 1. *Deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, toda vez que se desprenden que la dirección proporcionada se ubica en el estado de CHIHUAHUA, lo anterior con fundamento en los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles ordenamientos supletorios a la Ley de la Materia. Así mismo se percibe que en caso de ser omiso, esta Autoridad podrá notificar conforme a lo establecido en los artículos 306 y 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles ordenamientos supletorios a la Ley de la materia.*
 2. *A fin de tenerle por atendido lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, deberá presentar original o copia certificada de la escritura pública, o copia simple de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, que ampare la legal constitución de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, así como presentar los documentos correspondientes en caso de haber sufrido modificaciones.*
 3. *Deberá de presentar original o copia certificada de la escritura pública número 5,422 de fecha 10 de junio de 2019, pasada ante la fe del notario público número 165 del Estado de México, instrumento jurídico mediante el cual la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado, otorga el Poder General para Actos de Administración, en favor del C. MARCO ANTONIO DEL ANGEL ARADILLAS.*
 4. *Deberá presentar copia simple de la Publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de abril de 2017, lo anterior a fin de relacionarlo con la escritura pública número 5,422 de fecha 10 de junio de 2019. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la materia.*
 5. *Respecto al formato SEMARNAT 04-007, la promovente, asienta en la SECCIÓN III. Datos de información del trámite, numeral 12 Acciones a realizar respecto de la cual se presenta el Aviso; selecciona el término de Mantenimiento de instalaciones, sin embargo, en el documento Anexo a su solicitud, no se describen, ni justifican dichas actividades, por lo que se solicita vincular el proyecto con las actividades que selección el citado apartado.*
 6. *Respecto al formato SEMARNAT 04-007, la promovente, asienta en la SECCIÓN III. Datos de información del trámite, numeral 17 Indique la fecha y el número de oficio en que la autoridad determinó que no requería de evaluación de impacto ambiental, ni de autorización; donde asienta que: NO CUENTA CON OFICIO YA QUE LAS INSTALACIONES TIENEN MAS DE 35 AÑOS, sin embargo, no anexa ningún documento que acredite lo asentado para cada uno de las Subestaciones que comprende el proyecto, por tanto es menester informarle que se requiere de justificar la antigüedad que señala de las citadas Subestaciones eléctricas.*
 7. *La promovente deberá describir las obras a realizar, de estas actividades se podrá observar la generación de impactos ambientales, así mismo especificar los vehículos a utilizar, ya que dentro de las medidas de mitigación que propone, enuncia algunas referidas a la operación de maquinaria y vehículos de los cuales se desconoce su cantidad tipo y funciones a realizar dentro del proyecto.*
 8. *La promovente deberá justificar y precisar como el proyecto se ajusta a las fracciones I, II y III del artículo 6º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, lo anterior, derivado de que en su oficio e información anexa al mismo, no demuestra como las actividades a realizar se ajustan a la hipótesis prevista en las tres fracciones del artículo 6º del Reglamento de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, por lo que, se solicita amplíe esta información, así mismo, se le comunica que de no acreditar la aplicabilidad de alguna de las fracciones contenidas en el citado artículo puede inducir a una negativa al trámite ingresado.*
 9. *Deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, si existe avance físico de las obras a realizar en cada una de las Subestaciones que comprende el proyecto, de haber avance deberá indicar el porcentaje de avance así como las fechas de inicio y material fotográfico que acredite lo señalado.*



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. S.G.P.A./988/COAH/2021

Asunto: Respuesta a Solicitud de Aviso de no requerimiento de autorización en materia de Impacto Ambiental

10. *Presentar material fotográfico de la superficie donde se pretende llevar a cabo las actividades de mantenimiento a cada una de las Subestaciones Eléctricas que comprende el proyecto, lo anterior, a efecto de constatar que las superficies propuestas se localizan en patios de dichas instalaciones y no cuentan con cobertura vegetal, ya que dicha información es omitida dentro de la descripción o justificación de no requerir de autorización*
11. *Deberá presentar material fotográfico del tipo de obras a realizar a efecto de que esta autoridad tenga referencia y dimensionamiento las obras a realizar, lo anterior, derivado de que proporciona el cuadro de coordenadas de cada una de las Subestaciones Eléctricas que comprende el proyecto, sin embargo se desconoce las dimensiones de las obras a realizar.*
2. Que para la entrega de la información antes indicada, se otorgó un plazo de **5 días hábiles** para su presentación tal y como lo establece el trámite que nos ocupa y notificándole que, en caso de no presentar la información solicitada, se procedería a desechar su solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.
3. Que en el expediente de su solicitud, obra el acuse de recibido del oficio N° S.G.P.A./906/COAH/2021, con fecha **27 de julio de 2021**.
4. Que a la fecha de emisión del presente oficio la **promovente**, no ha remitido a esta **Delegación Federal** la información adicional señalada en el **Considerando I** del presente oficio, trascurriendo el plazo de **5 días hábiles**, para la entrega de dicha información.

En apego a lo anterior, y con fundamento en los artículos 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, fracciones II y X, 28, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**); 4, fracción I, 5º inciso K) fracción II, primero y segundo párrafos del artículo 6º y párrafo segundo del artículo 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 32 Bis fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX, inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre de 2012; 2, 16, fracción X, 17 A, 19 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta **Delegación Federal** de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila,

RESUELVE:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 A Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, **DESECHAR** la solicitud de Aviso de no requerimiento de autorización en materia de Impacto Ambiental para llevar a cabo el proyecto "**Red Eléctrica Inteligente (REI)**", tramite registrado con **Nº de Bitácora: 05/DD-0070/07/21**, promovido por la **Residencia Regional Noreste de la Comisión Federal de Electricidad**, lo anterior, en virtud de no atender en tiempo los requerimientos señalados en el **Considerando I** del presente oficio.

SEGUNDO.- Archivar en el expediente relativo al trámite Aviso de no requerimiento de autorización en materia de Impacto Ambiental, considerándolo como procedimiento administrativo resuelto para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

TERCERO.- Hacer del conocimiento de la **promovente**, que tiene a salvo sus derechos para ejercitar de nueva cuenta las acciones correspondientes para someter ante la unidad administrativa competente de esta Secretaría, el trámite correspondiente acompañado de la información que de sustento técnico y jurídico del mismo.

CUARTO.- Se hace de conocimiento de la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Bivó. Los Fundadores No. 7640, Colonia El Sauz, Sección, Coahuila de Zaragoza. C.P. 25254
Teléfono: (844) 4718402 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. S.G.P.A./988/COAH/2021

Asunto: Respuesta a Solicitud de Aviso de no requerimiento de autorización en materia de Impacto Ambiental

Evaluación del Impacto Ambiental y demás previstos en otras disposiciones legales reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante esta **Delegación Federal** quien, en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en el artículo 176 de la **LCEEPA**.

QUINTO.- Notifíquese al **Ing. Marco Antonio del Ángel Aradillas**, en calidad de **Apoderado Legal de la Residencia Regional Noreste de la C.F.E.**, o a la persona autorizada para oír y recibir notificaciones el **C. Hugo Enrique Pérez Sandoval**, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y 36 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal" de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila previa designación mediante oficio delegatorio No. 01238, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscribe el presente Documento el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en el Estado de Coahuila".

Ing. J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez

YELA FJCH

Número de Bitácora: 05/DD-0070/07/21

c.c.p. Q.F.B Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Coahuila de Zaragoza.- Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.